



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Año 2016

IX Legislatura

Número 17

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas presentadas a la Proposición de ley 28, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 30 minutos.

I. Enmiendas presentadas a la Proposición de ley 28, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

El señor Molina Gallardo , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 6893.....	285
El señor Iniesta Alcázar , del G.P. Popular, interviene en el turno en contra.....	285
Se somete a votación la enmienda transaccionada.....	286
El señor Ivars Ferrer , del G.P. Socialista, retira la enmienda 6954 y defiende la 6955.....	286
El señor Iniesta Alcázar , del G.P. Popular, interviene en el turno en contra.....	287
Se somete a votación la enmienda transaccionada.....	289
El señor Ivars Ferrer defiende las enmiendas 6956 a 6958.....	289
El señor Iniesta Alcázar interviene en el turno en contra.....	289
Se someten a votación las enmiendas debatidas.....	291
El señor Ivars Ferrer defiende la enmienda 6959.....	291
El señor Iniesta Alcázar interviene en el turno en contra.....	291
Se somete a votación la enmienda transaccionada.....	292
El señor Molina Gallardo defiende la enmienda 6894.....	292
El señor Iniesta Alcázar interviene en el turno en contra.....	293
Se somete a votación la enmienda 6894.....	295
El señor Ivars Ferrer retira la enmienda 6977 y defiende la enmienda 6961.....	295
El señor Iniesta Alcázar interviene en el turno en contra.....	296
Se somete a votación la enmienda 6961.....	297
El señor Iniesta Alcázar formula varias enmiendas técnicas.....	297

Se levanta la sesión a las 12 horas y 15 minutos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien. Señorías, pues vamos a empezar a desarrollar la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales programada para el día de hoy, 22 de noviembre. Y el punto número uno del orden del día es aprobar o no el acta de la sesión anterior, la número 16, de 26 de octubre de 2016. ¿Hay algún problema por parte de algún grupo? Pues la damos por aprobada.

El punto número dos es debate y votación de las [enmiendas formuladas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatuario del Servicio Murciano de Salud, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen de la PPL 28](#).

Vamos a hablar del artículo único, apartado uno. Hay una enmienda formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la 6893. Y para la defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Molina Gallardo durante cinco minutos.

SR. MOLINA GALLARDO:

Gracias, señor presidente.

Bueno, la enmienda que nosotros hacemos es: se modifica el artículo único en su punto uno, que queda como sigue:

“Uno. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 45, quedando redactados como siguen:

En el punto 2 dice: “ El concurso de traslados y el concurso de méritos consisten en la comprobación y valoración de los méritos”, y esto lo añadimos: “y capacidades y, en su caso, aptitudes”, se añadiría esa frase a la redacción original. Ahora sigue la redacción original, “que se exijan en la convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido. Se proveerán por concurso de traslados las plazas cuyo nivel de complemento de destino se corresponda con el base de cada grupo u opción, y por concurso de méritos,” y añadimos ahora: “procedimiento normal de provisión, aquellas que sean superiores al base y así figuren establecidas en las correspondientes plantillas”

Y en el punto 3 dice: “La libre designación...”, añadimos: “..., con convocatoria pública, consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza”. Y volvemos a añadir: “Únicamente podrán proveerse por libre designación las plazas de Subdirector General, Secretario General y secretarios particulares de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo de las gerencias del Servicio Murciano de Salud para los que así se determine en las correspondientes plantillas”.

Lo que hemos hecho ha sido quitar la libre designación para prácticamente todos los cargos, excepto esos que he nombrado, de manera que les quitamos una de las incompatibilidades que tenían.

Una de las cosas que les impedía ser compatibles y ejercer fuera del Servicio Murciano de Salud es la libre designación. Todo aquel que sea puesto a dedo luego no puede renunciar al complemento específico. Al ser todos por concurso de méritos, capacidad y publicidad, esa incompatibilidad desaparece, de momento solo quedaría para los nivel 28, jefes de servicio. Creemos que es algo que lo quieren los facultativos y lo quiere el personal del Servicio Murciano de Salud. Y aparte de que la forma de elección es mucho mejor que la libre designación porque es por concurso de méritos. Quitamos esa traba que había ahí de la incompatibilidad para toda esta gente.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues muchas gracias a usted, señor Molina Gallardo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, durante cinco minutos, el señor Iniesta.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Muchas gracias, señor presidente.

Sin entender muy bien lo último que ha dicho el señor Molina de incompatibilidad, yo la enmienda en sí no la veo incompatible con el espíritu que tenemos en esta ley, que es que todas las plazas sean por concurso de méritos, todas absolutamente, lo que llamamos los puestos estructurales, es decir, jefaturas de servicios, jefaturas de sección, coordinaciones de enfermería, supervisiones de enfermería. La propuesta es que todas esas plazas sean por concurso de méritos por un periodo de cuatro años, que a los cuatro años sean evaluados, ese es el espíritu de acabar con la libre designación. O mejor dicho, cumplir el pacto de investidura que tenemos con el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el grupo político, en el sentido de reducir y limitar, digo literalmente como dice el acuerdo de investidura, “reducir y limitar la libre designación a aquellos puestos”, como bien refleja en su enmienda.

El único pero, señor Molina, y se me lo permite, es que yo veo demasiado redundante cuando habla de valoración de méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes. La definición de capacidades es: “conjunto de condiciones, cualidades o aptitudes que permiten el desempeño de un cargo”.

Yo le propondría una transacción para no ser tan redundante, que simplemente sería que quedaría: “en la comprobación y valoración de los méritos y capacidades”, porque aptitudes ya está dentro de las capacidades. Lo digo por un poco no ser tan redundante en la propia definición de capacidad, lo único por ponerle un pero. Pero en principio no vemos mal la aprobación de esta enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Iniesta.
Señor Molina Gallardo.

SR. MOLINA GALLARDO:

¿Tengo que pronunciarme si acepto...?

Sí, bueno, en concreto lo de quitar aptitudes no me parece problemático.

Y solo una añadidura. Yo me debo haber explicado mal, pero cuando digo que la ley dice que en libre designación no puede renunciar al complemento específico, por lo tanto son incompatibles, si quitamos eso lógicamente se hacen compatibles.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien, pues muchas gracias al Grupo Parlamentario de Ciudadanos y al Partido Popular. Y pasamos a la votación de la enmienda 6893 con la modificación. De acuerdo, lo hemos comprendido todos el sentido de lo que vamos a votar. Pues votos a favor de la enmienda. Nueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Por lo tanto, prospera la enmienda. Muchas gracias, señorías.

Pasamos a debatir la enmienda 6954, formulada por don Emilio Ivars Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialista. Y para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Ivars Ferrer durante cinco minutos.

SR. IVARS FERRER:

Voy a ser muy breve, señor presidente.
El Partido Socialista retira esta enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien. Pues muchas gracias, señor Ivars. Se retira, por el Grupo Parlamentario Socialista, la enmienda 6954.

Por lo tanto, pasamos al apartado dos, la enmienda 6955, también formulada por don Emilio Ivars Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialista. Y para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Ivars durante cinco minutos.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, señor presidente.

La enmienda 6955 del Partido Socialista al punto 2 incide en solo modificar, solo, el apartado uno del artículo 46, porque la proposición de ley del Partido Popular elimina algunas cuestiones. Elimina, por ejemplo, la solicitud que se le tiene que hacer, perdón, la información que se le tiene que dar al delegado sindical de la persona que haya sido removida de su plaza (eso aparece ahora mismo en la ley actual), se elimina en este artículo (aunque después se intenta disfrazar en otros artículos) que el periodo de duración de los concursos de méritos es de cuatro años renovables (desaparece de este artículo intentando meterse en otros), y además incorpora que en caso de cese de la plaza, incluso en los concursos de méritos, el personal adquirirá, se la asignará de manera definitiva una plaza de nivel base de su categoría en el mismo centro en el que le ha sido suprimida, incluso en los concursos de méritos.

Entendemos que esto no lo podemos permitir, la ley actual dice que será una plaza de manera provisional, es lo que dice la ley en estos momentos. Y ahí aparece, en la modificación que intenta hacer el Partido Popular en el artículo 6, que sea una plaza de manera definitiva, en la que ha cesado. Entendemos que no puede ser una plaza definitiva en el sitio en el que ha cesado. Debería, como mucho, garantizarse en el sitio del que procediese en su plaza base.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

A usted, señor Ivars.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Iniesta Alcázar durante cinco minutos.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Bien. Señor Ivars, no es así, no es así, es que no es así. Es más, mire usted, con la ley actual puede haber trampa, porque se le nombra a una persona..., a ese médico que contaba antes. Vamos a seguir con el traumatólogo del Morales Meseguer, que se va de jefe de Traumatología por libre designación como ha sido hasta ahora en Lorca, esa persona puede quedarse definitivamente en Lorca por la puerta de atrás; con la legislación actual puede hacerlo, señor Ivars. Y eso está mal, eso está mal porque la legislación actual dice: “se le reasignará de manera provisional una plaza en la localidad donde ejerciera o en la suya”, y como dice el “o” no dice..., perdone que yo lo explico... Bueno, ya, estoy hablando de los concursos de méritos y estoy hablando de todo. Esa es precisamente una de las cuestiones que se ha querido cortar, que no haya puertas de atrás.

¿Qué se hace en el concurso de méritos?, en el concurso de méritos con la redacción de esta ley es asegurarle la plaza básica, la plaza básica, no puede haber dudas, no puede...

Vamos a ver, si el traumatólogo jefe de sección de Lorca es cesado, es cesado, es cesado, lo explica en otros artículos y lo explica en este también, señor Ivars, el traumatólogo jefe de sección de Lora es cesado o se va voluntariamente, porque yo conozco casos que se han ido, vuelve a su plaza de traumatólogo al Morales Meseguer. Es que no hay ninguna duda, es que ahí está el error, ahí está donde ha habido los problemas, donde está el libre criterio del que esté en el Servicio Murciano de Salud o del técnico que esté en el Servicio Murciano de Salud, porque ha habido incluso informes contradictorios, con reasignaciones de plazas, de que interprete si hay o no hay plazas vacantes o no. No, mire usted, no, esto se tiene que acabar. Usted tiene una plaza básica en el Morales Meseguer, si se va a Lorca a ejercer un puesto de méritos, si se acaba ese desempeño vuelve a su sitio, y ya está.

Yo creo que el artículo lo dice claramente, y luego lo redunda y lo mejora, si quiere usted de alguna manera, en los casos de los médicos y de los enfermeros, que son casos en esta ley. Pero el espíritu de esta ley si está mal redactado estará mal redactado aquí, yo no estoy de acuerdo, yo creo que es muy claro, señor Ivars. Pero el espíritu de la ley es precisamente lo contrario de lo que usted ha di-

cho: acabar con las puertas de atrás, acabar con el libre criterio de quien esté. Porque quien esté puede decidir que esa plaza que está en la localidad sea para esta persona. No, no, no, usted tiene su plaza básica en un hospital y si se va a otra en un concurso de méritos, cuando se acabe esa función usted vuelve a su plaza básica. Y se ha acabado las libres interpretaciones de si hay en la localidad plazas o no.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

De acuerdo, señorías. Pues tras el debate que estamos teniendo, y en aras a clarificar todavía más la enmienda 6955, tiene la palabra el señor Iniesta Alcázar, del Partido Popular.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Mire, señor Ivars, yo creo que después de reflexionar y de revisar toda la documentación, creo que la enmienda se puede aprobar, salvo que podríamos generar un pequeño conflicto con el texto original de la Ley 5/2001. Y por lo tanto, para que no haya ese conflicto, es decir, para que no quede nada al libre albedrío del carácter provisional o que las personas puedan reingresar en los sitios donde tengan los puestos ganados por concurso de méritos, yo les voy a hacer la siguiente transacción al resto de los grupos parlamentarios: aprobaríamos la enmienda del señor Ivars, la enmienda 6955, pero haríamos una transacción al punto siete de la ley, al punto siete de la 5/2001, del artículo 46.7, que quedaría redactado más o menos, ahora si no perfilamos, pero el espíritu sería, quedaría redactado el 46.7 de la Ley 5/2001, para no entrar en contradicción con la enmienda del señor Ivars: “El personal estatutario fijo que, como consecuencia de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de este artículo, no continúe en la plaza que venía desempeñando funciones, pasará a ocupar de manera definitiva la plaza básica que tuviera”, que tuviera porque ya hablamos de desempeño de funciones, ya lo ha dicho ahí antes, lo que estábamos hablando antes.

Por lo tanto, repito, a partir de “desempeñando funciones, pasará a ocupar de manera definitiva la plaza básica que viniera desempeñando”.

Con lo cual reconozco la mala transcripción que se hace o la mala redacción, lo reconozco, porque es un poco contradictoria con el espíritu de esta proposición de ley, y es que no haya reingresos provisionales al libre albedrío de los técnicos de marras que te digan si hay plazas en la localidad o no, como puede pasar, ¿no?

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Iniesta.

Señor Ivars, ¿acepta la transacción?

SR. IVARS FERRER:

Sí, señor presidente, por parte del Partido Socialista nos parece adecuada la transacción.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias, señor Ivars.

El Grupo Ciudadanos, señor Molina Gallardo.

SR. MOLINA GALLARDO:

Bueno, en aras de desbloquear todos los concursos que se tienen que hacer, vamos a apoyar la transacción. Pero que quede claro que entendemos que lo que se está haciendo aquí es permitir que una persona mantenga dos puestos en la Administración pública, uno en el que está y otro que tiene

guardado.

Y si la cuestión es que nosotros como diputados tenemos un privilegio, pues se nos quita, y si al tercer mandato que tú quieras ser diputado o quieras ser alcalde, o lo que sea, pues a lo mejor te tienen que decir: ¡Oiga, o se vuelve usted para su puesto o preséntese a diputado, pero sabe que su puesto sale a concurso, usted volverá después a un puesto de su misma categoría donde le corresponda! O lo hacemos para todos o no lo hacemos para nadie. Aquí se están manteniendo dos puestos para una misma persona. Pero, en fin, eso habrá que cambiarlo, y nosotros trabajaremos porque se cambie.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues bien. Muchas gracias, señor Molina Gallardo.

Pasamos a la votación de la enmienda 6955 tal y como ha quedado ahora con la transacción, ¿estamos de acuerdo todos los grupos? Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, nueve. Votos en contra, cero. Abstenciones, cero. Por lo tanto, prospera la enmienda 6955 con la transacción que hemos acordado.

Señorías, por favor, vamos a continuar. Vamos a hablar del apartado tres, la enmienda 6956, formulada por don Emilio Ivars Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialista. Y para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Ivars Ferrer.

SR. IVARS FERRER:

Sí, señor presidente, gracias. No sé si podremos debatir incluso las tres enmiendas al mismo tiempo, porque son muy similares, la 6956, 6957 y 6958, porque las tres son de supresión a artículos muy similares, donde lo único que cambia es el puesto que se está regulando; lo digo porque mi intervención va a ser sobre las tres al mismo tiempo.

Entendemos que deben suprimirse estos tres puntos de la proposición de ley. En primer lugar, porque ya la semana pasada el Consejo Jurídico le dio un varapalo al Gobierno regional tramitándose una norma de educación, en la cual se establecen cuestiones que afectan a los empleados públicos, y no se ha contado con ellos, con su representación sindical. Y entendemos que al hablar de baremos, al hablar de comisiones de selección, al hablar de cómo se accede al concurso de méritos, entendemos que tiene que haber participación de las organizaciones sindicales de los representantes de los trabajadores. Además, hace referencia a un anexo, que posteriormente en otra enmienda pedimos que se elimine, donde se establece en una ley, en una ley el baremo exacto de méritos que tiene una previsión de puestos, cuando lo normal es que en la ley no aparezca o aparezcan unos máximos o aparezcan unos rangos, y luego, cuando se reglamente, cuando se ejecute, cuando se haga cada convocatoria, se negocie cada uno de los méritos. Al margen de eso, también nos parece que puntuar un proyecto técnico con un 50 % lo que se está haciendo subjetivamente es disfrazar un concurso de méritos de una libre designación, y entendemos que tenemos que evitar cualquier subjetividad en las convocatorias. Por lo tanto, pedimos la supresión de estos tres apartados.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ivars.

Pues en aras al desarrollo normal de la sesión, le pido al señor Iniesta que contemple, pues eso, el apartado tres, las enmiendas 6956, 6957 y 6958, igual que ha hecho el señor Ivars. Tiene la palabra el señor Iniesta Alcázar.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Sí. Vamos a ir más despacio, como tenemos tiempo, de tres enmiendas para poder explicar la importancia de ese núcleo duro de la proposición de ley, junto con el tema de la compatibilidad. La im-

portancia de estos tres artículos en los que, señor Ivars, no toca el baremo, el baremo lo toca usted en una enmienda diferente. Pero es que aquí no es cuestión del baremo, que ahora discutiremos cuando vayamos a la enmienda del baremo.

¿Por qué defendemos estos tres artículos?, porque es la esencia, es que quede claro las reglas de juego.

Yo podía haber pensado si ustedes podían haber enmendado más o enmendado menos. Pero es que estamos hablando de que tiene que quedarse claro que todo se va a hacer por concurso de méritos todos los puestos, que tiene que quedar claro los procedimientos, que tiene que quedar claro -como en el 46- cosas tan importantes que se hable de méritos profesionales, académicos, proyectos relacionados, etcétera. Es muy importante esta parte de la proposición de ley porque aclara el espíritu de la misma. Y el espíritu de la misma es que se ha acabado la libre designación, se ha acabado la libre la designación, o se ha reducido, señor Ivars, por la expresión que acaba de hacer, se ha reducido a la mínima expresión, tal y como es nuestro compromiso político, y es más, aparte de nuestro compromiso político, es que creo que está bien, creo que está bien.

También es cierto una cosa, y me voy a permitir decirla, el funcionamiento en los últimos veinte años del Servicio Murciano de Salud con respecto a la libre designación es muy ejemplar. Excepciones puede haberlas habido, sí. Pero le digo una cosa, y esta Comisión está presidida por alguien que junto conmigo, dentro de mi organización política, hemos defendido mucho los criterios profesionales de los puestos de libre designación, y hoy podemos observar en los diferentes hospitales de la región, en los diferentes centros de salud, que hay magníficos profesionales en jefaturas y en puestos por esos criterios. Porque una de las cosas por las que se ataca a veces la libre designación es que se sugiere al mismo tiempo que hay cierta predilección por otros criterios, eso no se ha producido en la Región de Murcia. Yo creo que es digno también que lo reconozcamos, en estos veinte años ese tema.

No obstante, ¿por qué pensamos que estos tres artículos son importantes?, porque defienden el concurso de méritos.

Y luego, señor Ivars, el artículo 37 del EBEP regula las cuestiones que son objeto de negociación o no con los sindicatos.

Yo soy un gran defensor de los sindicatos, es más, pertenezco a uno de ellos, y creo en la necesidad, como anteriormente ha dicho usted, y muy bien dicho, que es necesario la implicación de la junta de personal cuando haya un cese. Es algo que se nos había escapado de la ley y es una cosa que es el proceder normal en un hospital: cuando hay una decisión importante de ese tipo se acuda a la junta de personal. Pero hay limitaciones, lo que no podemos hacer es enlentecer la maquinaria de una empresa que necesita funcionar muy ágilmente, señor Ivars, y usted lo sabe.

El Servicio de Salud funciona las veinticuatro horas el día, los trescientos sesenta y cinco días del año. Ahora mismo tiene un problema, y ahora mismo es que hay muchas vacantes de puestos porque la gente no quiere participar. ¿Y la gente por qué no quiere participar?, porque no hay garantía en la reserva de sus plazas básicas. Y hoy en día se han puesto hasta anuncios en el tablón de anuncios para ofrecer puestos de responsabilidad. Y la gente no quiere, ¿por qué?, porque la gente piensa voy a arrimar el hombro a la organización, lo que no puede ser es que tenga dudas sobre que pasará con mi plaza. Ese es uno de los motivos de esta ley, porque eso es una realidad que ustedes pueden comprobar cuando quieran en los hospitales. No me estoy inventando nada.

El compromiso de este grupo político que sustenta al Gobierno es que al día siguiente de aprobarse esta ley todos los puestos estructurales de los hospitales (jefaturas de sección, jefaturas de servicio, coordinaciones de enfermería y supervisiones) van a salir a concurso de méritos. Es un compromiso público que hemos hecho, y que yo reitero aquí. Y que tenemos credibilidad, porque dijimos que todos los puestos de carácter directivo iban a salir a concurso, y así fueron, como fue cuando se aprobó la proposición de ley que presentó el Grupo Socialista y que defendió el señor Ivars.

Por lo tanto, demos garantía al personal sanitario. El personal sanitario necesita garantía de que va a participar en un proceso que es para cuatro años, que es provisional, que no es definitivo, que algunos están doce y ocho y dieciséis, porque son necesarios, hay personas que son necesarias en determinados puestos. Pero la persona tiene que tener la libertad en cualquier momento de decir: “basta, y me vuelvo a mi plaza básica”. Esa libertad la tiene que tener el personal, y sin ningún distingo y

sin ningún privilegio.

Y yo creo que (como muy bien dice el EBEP) todos sabemos que objeto de negociación, señor Ivars, pues están las retribuciones, las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso y provisión, la previsión social y complementaria, los planes y los fondos, las prestaciones sociales, los derechos sindicales, todo esto está contemplado. Pero también es cierto que el EBEP establece en el punto dos del 37 aquello que esté exento, y habla la regulación y determinación en concreto en cada caso de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y a la promoción profesional.

Vamos a ver, el propio EBEP, que es una de las leyes que más consenso tuvo en su momento, y que más consenso político ha tenido nunca, por lo menos en los últimos años, dado las cosas como están, lo establece que hay excepciones, señor Ivars.

No queramos regular. No es ningún ninguneo a las organizaciones sindicales, ninguno, ninguno, no hay ningún ninguneo.

Y ahora hablaremos del baremo. Yo el baremo, créanme que personalmente que pensaba que iba a ser más objeto de discusión, porque la idea de establecer un baremo, hemos establecido un baremo como una composición de un tribunal, y me adelanto al debate, pero la idea era proponer un debate, con transparencia. Nosotros proponemos esto, vamos a discutir. Si nosotros no tenemos nada que ocultar, si los méritos académicos, profesionales, científicos, son evaluables, son objetivos, no son subjetivos. Por lo tanto, que también estoy contestando a la enmienda.

En definitiva, para terminar, defendemos estas enmiendas porque es la esencia de la proposición de ley, que se hagan por concurso de méritos y que la gente tenga garantía en la reserva.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues pasamos a la votación conjunta de las enmiendas 6956, 6957 y 6958. Votos a favor de las enmiendas mencionadas, cuatro. Votos en contra, cinco. Abstenciones, cero. Por tanto, no prosperan las enmiendas 56, 57 y 58.

Pasamos al apartado seis, la enmienda 59, formulada por don Emilio Ivars Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialista. Y para la defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Ivars durante cinco minutos.

SR. IVARS FERRER:

Sí, gracias, presidente.

La enmienda 6959, del Partido Socialista, va en consonancia con la que hemos presentado anteriormente de que no se garantice una plaza de manera definitiva allí donde se cese al personal de libre designación, sino que entendemos que podíamos plantear que fuese en aquella plaza de nivel base en la que estuviese previamente a que fuese nombrado en libre designación, pero nunca en la plaza o en el sitio o en el lugar en el que haya ejercido la libre designación.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ivars.

Señor Iniesta Alcázar, ¿está usted de acuerdo?

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Perfectamente de acuerdo, cuando una persona cesa en un puesto de libre designación pasa a ocupar la plaza básica que viniera desempeñando antes del puesto, ese es el espíritu. Quedaría la transacción que, bueno, que iba a hacerle yo al señor Ivars, pero que él mismo ha hecho, sería que: “El personal estatutario fijo que cese en una plaza obtenida por el sistema de libre designación tendrá

derecho a...”, no “tendrá derecho” no, en caso..., “tendrá derecho...”, “...pasará a ocupar la plaza básica que viniera desempeñando, en caso de que hubiera sido cesado”. Ya está, es lo mismo de antes.

“El personal estatutario fijo que cese en una plaza obtenida por el sistema de libre designación pasará a ocupar la plaza básica que viniera desempeñando, en caso de ser cesado”, bueno he dicho antes..., “que viniera desempeñando”, y punto, “que cese”, es verdad que lo he dicho el “cese” primero.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien, señorías. Pues entonces pasamos a votar la 6959 tal y como ha quedado aquí expresada. Votos a favor de la enmienda, nueve. Votos en contra, cero. Abstenciones, cero. Por lo tanto, se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías. Prospera la enmienda.

Pasamos al apartado siete, enmienda 6894, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Molina Gallardo, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, durante cinco minutos.

SR. MOLINA GALLARDO:

Gracias, presidente.

Bueno, se modifica el artículo único en su punto séptimo, que queda redactado como sigue:

“Aquellos que accedan a un nombramiento como personal estatutario, fijo o temporal, podrán solicitar la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y así poder obtener el reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividad privada, una vez cumplidos el resto de requisitos establecidos por la normativa sobre incompatibilidades”.

“Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación al personal estatutario que ocupe puestos de trabajo que tengan asignado complemento de destino 28 o superior, ni al personal que ocupe puestos de las gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como de dirección.

En el supuesto de que el interesado no realice tal opción, se entenderá que opta por ejercer su puesto de trabajo sin reducción alguna en el importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe.

La elección del régimen de reducción del importe del complemento específico tendrá carácter permanente, si bien se podrá modificar la misma cuando hubieran transcurrido, al menos, dos años desde que se hiciera efectiva.

En cualquier caso, quienes hayan optado por el régimen de reducción citado, únicamente podrán ejercer la actividad privada cuando dispongan de la correspondiente autorización de compatibilidad.”

Bueno, esto más o menos es dejar tal y como estaba la ley. Es decir, el nivel 28, como dice, los jefes de servicio no pueden trabajar fuera porque no pueden quitarse el complemento específico. Y lo que viene a decir también, bueno, pues que sí que se puede renunciar al cabo de los dos años, y que cuando tú no renuncias es que tienes claro que tú te vas a dedicar exclusivamente a tu trabajo en el Servicio Murciano de Salud, que no piensas trabajar fuera, tienes esa potestad para hacerlo; y el que no lo haga pues lógicamente queda claro que se dedica en dedicación exclusiva.

Y, bueno, pensamos que el problema de esta cuestión del nivel 28 es el tema de hacer distinciones dentro de la propia Administración. Se ha dicho que es una cosa social el permitir que los facultativos..., pero aquí hay un conflicto de intereses. Un directivo, un alto directivo o un jefe de servicio, pues sería un conflicto de intereses que el jefe de urbanismo al mismo tiempo tuviera una empresa que hiciera urbanizaciones, la sociedad no lo vería bien, vale, hay un conflicto de intereses; o que el jefe de, yo qué sé, de la ganadería de la Consejería de Agricultura pues tuviera un establo con vacas e hiciera negocio con las vacas, se vería cierto conflicto de intereses. Sin embargo, parece ser que los

facultativos, que habría el mismo conflicto de intereses, que están trabajando dentro y al mismo tiempo tienen una clínica privada, ahí no habría conflicto, o podríamos pasar por encima ese conflicto. Pues yo creo que eso es una consideración casi moral y eso no podemos meterlo en una ley. O todos los vemos como honrados y si cumplen la normativa de compatibilidad pueden hacer algo fuera, o ninguno puede hacer algo fuera porque hay un conflicto de intereses.

Entonces nosotros lo que proponemos es que o lo abrimos para todos, porque todo el mundo es honrado, o no lo abrimos para nadie para evitar ese conflicto de intereses, y dejamos la ley como está, que nosotros en principio creemos que de momento está bien. Más adelante si se arguye otro tipo de posibilidades, pues, bueno, las estudiaremos. Pero de momento nosotros lo dejamos tal y como está.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Molina Gallardo.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Iniesta Alcázar.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Bueno, quizá sea de las tres patas que tenía esta proposición de ley, es decir, reducir la libre designación, la segunda pata era..., bueno, reducir la libre designación y apostar por el concurso de méritos, la segunda pata era asegurar la plaza básica, la tercera gran pata de esta proposición de ley es la compatibilidad.

¿Por qué apostamos desde el Grupo Popular por la compatibilidad? Apostamos por la compatibilidad por una sencilla razón, un silogismo. Si queremos a los mejores en nuestros servicios sanitarios, porque yo tengo claro que si apostamos por el concurso de méritos como herramienta para elegir a los mejores dentro de las jefaturas de servicios, por qué vamos a privar a que solo puedan ejercer la medicina de ocho a tres, por qué actuar sobre la libertad de unos profesionales que, efectivamente, como ha dicho el señor Ivars, existen razones sociales. Sí, sí existen razones sociales. ¿Por qué? Porque hay una parte de la población, no de alta sociedad, están ustedes equivocados si van por ahí, hay una realidad en nuestros municipios, y es que hay una parte de la población que accede a la sanidad privada, por las razones que sea, que son legítimas, pero accede a la sanidad privada, y si se aprueba esto no van a poder tener acceso a los mejores profesionales de la sanidad.

Dicho de otro modo, vamos a intentar explicárselo de otro modo. ¿Queremos a los mejores en nuestros servicios de salud?, sí. ¿Alguien se podría imaginar el servicio de cirugía de la Arrixaca sin el doctor Parrilla al frente?, ¿alguien puede imaginar que no fuera jefe de servicio el doctor Parrilla? O si quieren les pongo otros ejemplos, ¿alguien puede pensar que el doctor Piqueras, una eminencia en neurocirugía, no sea el jefe de servicio?, ¿alguien podría entender que el servicio de cirugía torácica de la Arrixaca, puntero, puntero, no esté dirigido por Juan Torres, un profesional que fue traído de otra comunidad autónoma y con gran prestigio? Yo creo que no, todos esos servicios los queremos liderados por los mejores, perfectamente.

Pero, a continuación, ¿alguien piensa que el doctor Parrilla no puede operar por la tarde?, ¿alguien piensa que el doctor Piqueras no pueda hacer en neurocirugía operaciones por la tarde?, ¿alguien piensa que el doctor Torres en cirugía torácica no pueda operar por la tarde? Estamos obviando, estamos obviando una realidad. Efectivamente, como oigo entre murmullos, el tema del complemento específico, si a lo mejor el complemento específico hay que regularlo mejor. Efectivamente, puede ser que se regule mejor.

Pero, ¡cuidado!, también tengamos en cuenta algunas cosas: hay sentencias, esto a mí en una conversación que tuve con el Sindicato Médico me lo sacaron, y es verdad, hay sentencias donde se defiende que un médico cobre lo mismo trabajando de ocho a tres sea cual fuera su condición luego por la tarde.

Yo estoy de acuerdo, como la Ley 53/84, de limitar el complemento específico, está claro.

Pero es que no estamos hablando de un facultativo normal, de un médico normal, estamos hablando de los mejores.

El otro día una persona me decía “¿por qué defendéis esto?, porque estáis hablando de sesenta, setenta personas?”, y me hacían esa pregunta como en el sentido de qué necesidad tenéis de defender a sesenta o setenta nada más. Digo es que estamos defendiendo a los mejores, y yo quiero tener a los mejores en la sanidad pública y en la sanidad privada.

Y un jefe de servicio no es el delegado de la clase de COU, un jefe de servicio es un líder que tiene cualidades profesionales, académicas y científicas que lo hacen ser jefe de servicio.

Nadie de ustedes aquí imagina el Servicio de Cirugía de la Arrixaca sin el doctor Parrilla al frente, y nadie de aquí (aunque no lo digan) imaginaría que este señor, una eminencia, no pudiera ejercer la medicina privada por la tarde operando a tantísima gente como ha operado.

Eso es una realidad, podemos llamarlo de otra manera, podemos llamarlo como ustedes quieran, podemos llamarlo..., pero si un jefe de servicio cumple con su cometido de ocho a tres y tiene su reducción del complemento específico, no entiendo por qué se le tiene que privar de poder ejercer la medicina por la tarde, con transparencia.

Que ustedes meten en el debate lo de que hay que hablar de horarios, hablemos. Yo no creo que sea el problema que algunos médicos puedan o no incumplir su horario, yo no estoy de acuerdo en eso, porque hay que introducir factores de producción, etcétera, y también lo que hacen los servicios.

En definitiva, y por eso señor Molina le hago una transacción, a ver si podemos llegar a algún acuerdo. Yo la transacción que le hago es cuando usted habla de nivel igual o superior al 28, yo le propongo que diga de nivel superior al 28. ¿Por qué le digo eso?, porque permitiríamos que los jefes de servicio lo hicieran compatible, sí, pero es que ustedes están permitiendo, o todos estamos permitiendo, que los jefes de sección sean compatibles con la privada. De los jefes de sección nadie habla. Sepan ustedes que los jefes de sección, de nivel 26, en muchos hospitales, sobre todo los comarcales, son como jefes de servicio. No existen jefaturas de servicio en todos los hospitales.

El anterior ejemplo que he puesto de traumatología del Rafael Méndez es una jefatura de sección, o las jefaturas de sección del hospital de Caravaca.

¿Qué quiero decir con esto?, y termino. Que igual médicos son, que igual profesionales son, y que estamos permitiendo a jefes de sección y no jefes de servicio.

Que cumplan su horario, que ejerzan sus funciones, tengamos a los mejores por el concurso de méritos, pero luego no le pongamos puertas al campo, que la gente ejerza su libertad.

¡Cuidado!, y que esto se hace en Castilla-La Mancha, en Madrid, en Castilla y León, en Baleares, en La Rioja. No es nada que nos hayamos inventado. Nosotros permitimos la compatibilidad fuera de su horario, con limitaciones, como establece la 53/84, en cuanto al número de horas, en cuanto a retribuciones. Que ya existe esa ley, ya existe esa ley para actuar, ¿por qué tenemos que modificar?

Mire, señor Ivars, perdóneme, señor presidente, por una alusión *in voce*, en directo. Yo estoy aquí para legislar e intentar mejorar la condición de los profesionales, no estoy para ser inspector. El que quiera ser inspector, que denuncie. Yo estoy para defender lo que creo, y creo que unos profesionales que ejercen su labor y que son los mejores tienen que poder tener la libertad de ejercer la medicina en otros ámbitos.

Por lo tanto, señor Molina, la propuesta que le haría es que dejáramos la excepción para superior al nivel 28.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Como la propuesta ha sido muy concreta, y yo creo que está debatido, señor Molina Gallardo, ¿acepta usted la transacción propuesta por el señor Iniesta?

SR. MOLINA GALLARDO:

Yo le hago una contrapropuesta. No, hagan a los jefes de servicio de nivel 27, que hay una diferencia de 300 euros, si están de acuerdo. Así cumplen la ley y no hay ningún problema.

Los jefes de sección es que cumplen la ley, exceptuando la libre designación, como ya la hemos

quitado pues no hay ningún problema, son nivel 27. Bajen a nivel 27.

¿Que hay jefes de servicio que no querrían? Bueno, pues que no se quiten el nivel 28, que se queden en el 28, no pueden trabajar fuera.

Otros (y me consta) están de acuerdo en bajarse al 27, sin ningún problema. Y saltamos un escollo que tenemos aquí.

Nosotros no estamos aprobando nada, estamos dejando la ley como está. Es que no estamos cambiando nada, la ley estaba así. No ha venido Ciudadanos ni el PSOE ni nadie a decir vamos a cambiar esto para que..... No, eso es la ley que había. Y la ley, recordemos, la ley que se han estado saltando, que se ha estado incumpliendo, que es un problema grave que aquí no tenemos que tratar, pero que ya se tratará, y seguramente fuera de aquí. Estamos proponiendo posibilidades de saltar ese escollo, bajen al nivel 27, cumplamos la ley. Porque no cumplir la ley es muy peligroso y algunos seguramente lo van a pagar.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien, yo creo que las posturas están claras.

Pasamos a votar la enmienda 6894. Bien, pues votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Votos a favor de la enmienda, cinco. Votos en contra, cuatro. Por lo tanto, prospera la enmienda 6894, formulada por el Grupo Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía.

Pasamos a la enmienda 6977, formulada por don Emilio Ivars Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Ivars Ferrer durante cinco minutos.

Muchas gracias.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidente.

En virtud de la votación anterior, retiramos esta enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ivars.

Pasamos a la enmienda 6961, formulada también por don Emilio Ivars Ferrer. Durante cinco minutos, y representando al Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Sí. Continuando con el debate sobre el baremo de méritos, decir que evidentemente sigo en las trece, ¿no? Creemos que el baremo de méritos, tanto en el concurso de traslados como en el concurso de méritos, y además digo que en la enmienda 6955 que hemos aprobado hace un rato dice que en ambos casos la fijación de los méritos a valorar y la puntuación de la baremación de los mismos serán materia de negociación en la mesa general de negociación correspondiente (lo acabamos de aprobar hace un momento), entiendo que no es objeto de que aparezca en la ley ningún baremo. Que además es un baremo absolutamente cerrado, sin ningún rango de criterio, sin ningunas puntuaciones máximas, sino que viene establecido a rajatabla cómo tiene que ser ese baremo. Entendemos que no debe ser así.

E insisto una vez más, dejar a una comisión formada por tres personas la valoración del 50 % de un proyecto técnico, que es absolutamente subjetivo, absolutamente subjetivo, entendemos que es una libre designación disfrazada.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señor Ivars.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Iniesta Alcázar.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Sí, una cuestión previa, señor presidente. No sé si he debido hacerlo antes, pero quiero reservar el voto particular para Pleno de la enmienda anterior, o sea, para que el dictamen lo contemple.

Con respecto al baremo, mire, señor Ivars, no hay nada encubierto. Yo realmente me ha sorprendido que quiera suprimirlo. Hay una urgencia en los hospitales ahora mismo de sacar esto para adelante, hay una urgencia.

Se hace una propuesta en la cual la única contrapartida que tenemos por su parte es que se suprima. O sea, yo entendería que para eso, con el largo periodo que hemos tenido para establecer enmiendas, que hubiéramos discutido de ampliar la comisión. Personalmente puede parecer que son tres, cuatro, cinco personas. Pero es que nos cogemos la tremenda, señor Ivars. Se presenta un baremo. Pues por lo menos nosotros presentamos lo que proponemos, pero es que ustedes responden con el hacha y cortamos el árbol.

Mire, el baremo es transparente y el baremo es para arrancar, y el baremo por supuesto que es mejorable, todo es mejorable en la vida, señor Ivars.

Pero no saquemos legislativamente y legítimamente el hacha cuando haya una iniciativa. Vamos a ser constructivos, vamos a demostrarnos si somos constructivos o no. El hacha es cargarse el baremo, señor Ivars, el hacha es cargarse el baremo... (*voces*)

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Por favor, por favor, tiene la palabra el señor Iniesta Alcázar. Si después quiere intervenir algún miembro de la Comisión, podrá hacerlo, no se preocupen.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

No, mire, mire, la finalidad del baremo es establecer una propuesta. Y lo que no hemos obtenido a cambio es ninguna sugerencia, la única sugerencia que obtenemos a cambio es: sacamos el hacha.

Vamos a hablar claro. Es que aquí decimos que nosotros lo hacemos mal. No, no, no, aquí decimos que siempre el Partido Popular es el que lo hace mal.

Yo hago una propuesta y digo “este es mi baremo, vamos discutir de ello”. Pero vamos a discutir. No, la discusión es “traca, te quito el baremo, te rompo el baremo”. No, esa no es la manera, señor Ivars. Bueno, ustedes hagan lo que quieran.

Un baremo que es necesario. Bueno, yo no me agoto, señor Ivars. Si quiere usted, pues seguimos discutiendo así, mientras que el presidente nos deje. Pero reconozcamos las cosas.

A usted le gustará más o le gustará menos el baremo, a algún grupo le gustará más o le gustará menos, pero es un baremo con transparencia, sujeto a haber recibido sugerencias que no ha recibido, señor Ivars. Y eso es un hecho impecable.

Entonces, que usted ahora dice: me lo cargo entero porque no me gusta en ninguna ley. Excusas, excusas, señor Ivars, excusas.

Lo importante es que el baremo es transparente y que los baremos, que tantas veces... ¿Es la primera vez que un texto recoge un baremo?, sí, puede ser que sí. Pero sabe lo que le digo, bienvenido sea. Porque, ¿sabe lo que le digo?, me hubiera gustado a mí conocer los baremos de algunos concursos que se han establecido en la antigüedad, en otros procesos, no estoy hablando de ninguno en concreto, y creo que es un paso.

Que la ley tiene que llevar un baremo o, por lo menos, un baremo general, por supuesto. Si cuanto más transparencia mejor, no tenemos ningún miedo a la transparencia. Es más, ¿por qué lo pusimos en el texto?, para abrir un debate. Y tuvimos nuestro propio debate interno de si lo poníamos o no. Yo personalmente opté por ponerlo, ¿sabe por qué?, porque dije... Es más, le voy a decir una cosa, había varios borradores de baremo y pusimos con parcelas abiertas a la discusión. Lo que no

esperábamos es una enmienda de supresión, esperábamos recibir propuestas.

Yo creo que lo importante ahora que tiene que primar por encima de esto -y acabo, señor presidente- es la necesidad de arrancar los procesos. Y los procesos necesitan arrancar ya, y todas las jefaturas de servicio y sección que sean nombrados ya, por concurso de méritos con transparencia.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Señor Iniesta, si yo creo que la postura está clara, cada uno tiene derecho a pensar lo que piensa y ahora se sustancia en la votación. Yo creo que todos han sido claros, cada uno ha dicho lo que piensa sin ningún tipo de problemas. Votamos y lo que salga, pues ha salido, señorías.

Bien, pues vamos a votar la enmienda 6961, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda, cinco. Votos en contra de la enmienda, cuatro. Por lo tanto, prospera la enmienda 6961.

Muchas gracias, señorías.

Como tienen que constar en acta algunas de las intervenciones que se han hecho, yo ahora les voy a dar la palabra para que conste en acta.

Señor Iniesta, antes de que termine la Comisión, tiene usted la palabra.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, pedir voto particular a la votación anterior.

En segundo lugar, una serie de propuestas técnicas y enmiendas técnicas, que voy a ir desglosando con el fin de mejorar la redacción del texto.

En primer lugar, cuando habla en el apartado dos de la proposición de ley, al final de la misma hay una frase que dice “a su vez debe suprimirse el contenido del apartado siete”.

Ya, iba a decirlo, señora letrada. La señora letrada se me ha anticipado, como el que esté oyendo esto para transcribirlo no la está oyendo a ella, eso ya no tiene sentido, y esa frase quedaría fuera.

Por lo tanto, hemos modificado por una enmienda el punto siete de la Ley original, de la 5/2001.

Sigo adelante, en el punto tres de mi proposición de ley, de nuestra proposición de ley, vamos al punto ocho. En aras de lo que hemos hecho en todas las transacciones, añadir a la palabra “plaza” añadir “básica”, con el fin de que no haya ningún tipo de duda para la reserva de la plaza.

Asimismo, en el punto quinto de la proposición de ley, cuatro, sería lo mismo, añadir la palabra “básica” a “plaza”, punto quinto de la proposición de ley, cuatro.

Y luego iríamos al punto sexto, que aquí hemos hablado de mejorar la redacción, porque deberíamos añadir que se suprime el cinco. Se suprime el cinco de la ley original. Realmente el punto tres es una fusión del tres y el cuatro, con lo cual el cuatro sería el cinco anterior. Pero es bueno que digamos que se suprime. El punto sexto, el 47.6, ahí es necesario que digamos que se suprime el punto cinco.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Iniesta.

No hemos añadido nada que no hayamos debatido, o sea, que es una cuestión... Imagino que la señora letrada habrá tomado nota.

Y se trata de que saquemos una ley lo más redonda posible.

Señor Ivars, ¿quiere usted intervenir?

Señor Ivars, tiene usted la palabra.

SR. IVARS FERRER:

Sí, gracias, señor presidente.

No, en relación a la supresión del anexo, entiendo que todos los artículos en donde haga esa referencia a según el anexo, baremo en el anexo, que habrá de ser modificado.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Señor Molina Gallardo, tiene usted la palabra.

SR. MOLINA GALLARDO:

Sí, bueno, era respecto a la última votación, que creemos que no tiene que haber un baremo en una ley. Y, luego, no nos gusta el baremo, eso de que haya un proyecto técnico que se lleve el 50 %, pues la verdad es que no nos gusta, simplemente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Molina Gallardo.

¿Quiere usted intervenir, señor Ivars? Venga, pues una última intervención, señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

No, solo manifestar que el Partido Socialista se reserva para el Pleno las enmiendas que han sido rechazadas.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Gracias a ustedes.

Y con la incorporación al texto de la proposición de ley de las enmiendas aprobadas, queda conformado el dictamen de la Comisión, que será sometido a la consideración del Pleno de la Asamblea.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

Gracias, señorías.